



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19749

08/11/2017

54620

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS); CANCELA RODRÍGUEZ, Pilar (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GALOVAR CARRERA, María Dolores (GS); GARCÍA MIRA, Ricardo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales, establece en su Acuerdo Primero que se otorga, con carácter genérico, la clasificación de “Secreto” a la estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas .

Madrid, 11 de enero de 2018